Elaborado a partir de información procedente de las páginas web de la Agencia de Servicios de Inmigración y del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social.

Q

Soy estudiante universitario. He adquirido el “Permiso para realizar actividades distintas a las permitidas bajo el estado de residencia previamente otorgado” y estoy realizando trabajo de medio tiempo. Normalmente trabajo únicamente 28 horas a la semana. ¿Cuántas horas puedo trabajar durante las vacaciones de verano?

A



Durante los **periodos de vacaciones prolongadas establecidos por las instituciones educativas**, como las vacaciones de verano, las vacaciones de invierno y las vacaciones de primavera, podrá realizar trabajo de medio tiempo **hasta 8 horas al día**.

Sin embargo, **no podrá trabajar más de 40 horas semanales**, tal como lo estipula la Ley de Normas Laborales.

Para obtener información detallada sobre el “Permiso para realizar actividades distintas a las permitidas bajo el estado de residencia previamente otorgado” para estudiantes, consulte la página web de la Agencia de Servicios de Inmigración.

https://www.moj.go.jp/isa/applications/procedures/nyuukokukanri07_00003.html

TENGA EN CUENTA

Tenga en cuenta que al graduarse, perderá su estado de "estudiante extranjero"; por lo tanto, **no podrá realizar trabajo de medio tiempo** utilizando un “Permiso para realizar actividades distintas a las permitidas bajo el estado de residencia previamente otorgado” **durante sus vacaciones posteriores a la graduación**.

Si no cumple con los términos de “Permiso para realizar actividades distintas a las permitidas bajo el estado de residencia previamente otorgado”, es posible que **no se le apruebe la renovación de su período de estancia**. **¡Por favor, trabaje respetando las normas!**

Referencia: Horario de trabajo, descansos intermedios, reglas de días de descanso

En principio, el empleador debe hacer que el empleado trabaje **8 horas diarias, 40 horas a la semana**. Por otro lado, **si el horario de trabajo por día sobrepasara 6 horas, debe otorgarle 45 minutos y, si sobrepasara las 8 horas, 60 minutos de descanso**. Además, también debe otorgarle **un día de descanso a la semana o 4 días o más en 4 semanas**.

Si desea acceder a más detalles acerca de la ley de normas laborales incluyendo el horario de trabajo, descansos intermedios, reglas de días de descanso, consulte el **“Manual de condiciones laborales”** creado por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social

https://www.mhlw.go.jp/stf/seisakunitsuite/bunya/koyou_roudou/roudoukijun/foreign/index.html